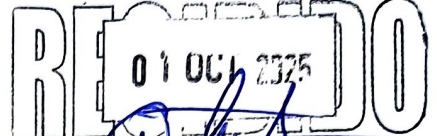




Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA



01-10-2025
[Handwritten signature]

INFORME COMISIÓN DE PROBIDAD.

Firma:

Hora:

[Handwritten signature]
15:07

Parte informativa:

Nombre	Cargo	Teléfono
Luis Florencia García Chutá	Alcalde Municipal Y Titular de la Comisión de Probidad	3191-9689
Elena Francisca de la Cruz Xitamul Roquel	Técnico de la de la Gestión Administrativa y de Recursos Humanos	4755-9717
Fecha de elaboración del informe:	Del mes de enero de 2025 al mes de septiembre de 2025.	

Antecedente:

La probidad, en el contexto de una municipalidad en Guatemala, es un principio fundamental que rige el actuar de todos sus funcionarios y empleados públicos. Va más allá de la simple honestidad; se trata de una conducta **recta, ética e íntegra** en el ejercicio de sus funciones. La Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos de Guatemala establece mecanismos concretos para asegurar la probidad en el ámbito municipal. En resumen, la probidad dentro de la municipalidad es el principio ético y legal que garantiza que los servidores públicos actúen con **honradez, transparencia y lealtad** en beneficio de la comunidad, administrando de forma adecuada los recursos y evitando cualquier forma de corrupción.

Justificación:

La probidad en el ámbito municipal es de suma importancia por varias razones, las cuales impactan directamente en el bienestar de la ciudadanía y en la salud del sistema democrático. En Guatemala, donde la percepción de la corrupción en los



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



gobiernos locales es alta, la probidad se vuelve un pilar fundamental para el desarrollo y la gobernabilidad, la probidad no es solo una obligación legal y ética, sino un requisito indispensable para el buen funcionamiento de las municipalidades y el progreso de Guatemala. Sin probidad, la confianza se erosiona, la corrupción prolifera, los recursos se malgastan y el desarrollo se estanca.

Base legal:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 154: Función Pública; sujeción a la ley.

Este artículo establece que los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. Su función está sujeta a la ley y nunca a órdenes ilegales.

Artículo 155: Responsabilidad por infracción a la ley. Este artículo indica que cuando un funcionario público cause daño a particulares en el ejercicio de sus funciones, el Estado es responsable de indemnizar, pero el funcionario que provocó el daño tendrá una responsabilidad civil y penal. Esto refuerza la idea de que los servidores públicos deben responder por sus actos.

Artículo 233: Contraloría General de Cuentas. La Constitución le da a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de las entidades del Estado, incluyendo las municipalidades. Este ente es clave para asegurar la probidad financiera.

**Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados
Públicos**



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



Código Municipal

Artículos sobre el Concejo Municipal

Establece las funciones del Concejo Municipal (alcalde, síndicos y concejales), entre las cuales se encuentran la administración de los recursos del municipio y la fiscalización del patrimonio.

Artículos sobre prohibiciones e incompatibilidades

El Código Municipal prohíbe a los miembros del Concejo tener contratos o negocios directos o indirectos con la municipalidad, lo cual es una medida para prevenir conflictos de interés y asegurar la probidad.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Decreto Número 31-2002

Decreto 12-2002:

Esta ley regula el funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas, la entidad que tiene la facultad constitucional de fiscalizar a las municipalidades. Le otorga la potestad de realizar auditorías, imponer sanciones y, si es necesario, presentar denuncias penales por irregularidades en la gestión de fondos públicos.

Objetivo General

El objetivo general de la Comisión de Probidad es garantizar la gestión pública con rectitud, ética y transparencia para el beneficio de la ciudadanía, fortaleciendo así la confianza en las instituciones democráticas.



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



Actividad No. 9. Asistencia: Llevar un registro de asistencia garantiza que las personas cumplan con su obligación de estar presentes dentro de la municipalidad. como también Permite a la municipalidad medir el compromiso y la disciplina de las personas. La asistencia es, a menudo, un factor clave para la evaluación de desempeño.

Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.

Asistencia de Empleados Municipales 17 de Julio del año 2015. Región 011-Región 022.

No.	Nombre Completo	Días de Faltas	Faltas	Faltas de Saldo	Faltas	Observaciones
01	Roberto Estuardo Tray Antip	7:21	2h	6:30	2h	
02	Yesica Patricia Samines Escal					
03	Miguel Rosalvo Cruz Chutá	7:30	1h	6:30	1h	
04	Celso Samines Vicente	7:11	1h	6:30	1h	
05	Noheini Alcán García	7:00	1h	6:30	1h	
06	Elias Meletz Tacan	7:30	1h	6:30	1h	
07	Paúl Alcán García	6:00	1h	6:30	1h	
08	Francisca Noheini Ulán García					
09	Domingo Ismael Guiz García	7:00	1h	6:30	1h	
10	Elisero Abraham Zet Cosaj	7:21	1h	6:30	1h	
11	Custavo Bernabé Meletz Alcán	7:21	1h	6:30	1h	
12	Brayan Domingo Alcán Quiscuán	7:30	1h	6:30	1h	
13	Nidia Odali Ajá Ajá	7:30	1h	6:30	1h	
14	Elena Francisca de la Cruz Xitamul Roquel	7:00	1h	6:30	1h	
15	Wendy Paola Alcán Quiscuán					
16	Braulio José García Cruz	7:00	1h	6:30	1h	
17	Edwin Clemente Samines Escal	7:00	1h	6:30	1h	

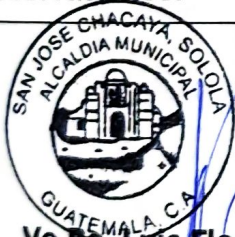
Asistencia de Empleados Municipales 17 de Julio del año 2015. Región 011-Región 022.

No.	Nombre Completo	Días de Faltas	Faltas	Faltas de Saldo	Faltas	Observaciones
01	Roberto Estuardo Tray Antip	7:21	2h	6:30	2h	
02	Yesica Patricia Samines Escal					
03	Miguel Rosalvo Cruz Chutá	7:30	1h	6:30	1h	
04	Celso Samines Vicente	7:11	1h	6:30	1h	
05	Noheini Alcán García	7:00	1h	6:30	1h	
06	Elias Meletz Tacan	7:30	1h	6:30	1h	
07	Paúl Alcán García	6:00	1h	6:30	1h	
08	Francisca Noheini Ulán García					
09	Domingo Ismael Guiz García	7:00	1h	6:30	1h	
10	Elisero Abraham Zet Cosaj	7:21	1h	6:30	1h	
11	Custavo Bernabé Meletz Alcán	7:21	1h	6:30	1h	
12	Brayan Domingo Alcán Quiscuán	7:30	1h	6:30	1h	
13	Nidia Odali Ajá Ajá	7:30	1h	6:30	1h	
14	Elena Francisca de la Cruz Xitamul Roquel	7:00	1h	6:30	1h	
15	Wendy Paola Alcán Quiscuán					
16	Braulio José García Cruz	7:00	1h	6:30	1h	
17	Edwin Clemente Samines Escal	7:00	1h	6:30	1h	

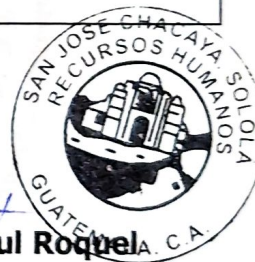
Municipalidad de San José Chacayá, Sololá

Recomendaciones:

Observaciones:



Vo.Bo. Luis Florencio García Chutá,
Alcalde Municipal
Titular de la Comisión de Probidad



Elena Francisca de la Cruz Xitamul Roquel,
Técnica de la Comisión.